



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

bTST



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°0008-2026-MDSS/GM-OGA

San Sebastián, 09 de enero de 2026

EL DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO.

### VISTOS:

El Informe N°063-2025-MDSS-GM-OTSI de fecha 11 de abril de 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos; Informe técnico N°002-2025-OCP-OGA-MDSS de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Control Patrimonial; Opinión Legal N°006-2026-MDSS/OGA-AL, de fecha 09 de enero del 2026, emitido por la Asesora Legal de la Oficina General de Administración; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia:

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que el Principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y sus modificatorias (en adelante, Directiva), regula la gestión de los bienes muebles patrimoniales del Estado, incluyendo adquisición, administración, disposición, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, promoviendo una gestión eficiente de los bienes del Estado;

Que, el artículo 47 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, define la baja como el procedimiento mediante el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial y contable, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, los literales f) y g) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece que los bienes muebles pueden darse de baja por la causal, **f) Mantenimiento o reparación onerosa. Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio.** **g) Obsolescencia técnica. Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente;** (el subrayado y en negrita es nuestro);

Que, la Directiva, artículo 49, establece que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes a dar de baja, elabora un informe técnico sustentando la causal y recomienda la baja, remitiendo la documentación a la Oficina General de Administración para la emisión de la resolución que aprueba la baja patrimonial y contable;

Que, mediante Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 Resolución Directoral que modifica la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 en su artículo 49 numeral 49.1 señala: **"La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor"**;

Que, mediante Informe N° 063-2025-MDSS-GM-OTSI de fecha 11 de abril de 2025, el jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos, Ing. Luis Rodrigo Portilla Ibarra, señala lo siguiente: "(...) De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que, Repotenciar los equipos no es viable, ya que implicaría un gasto innecesario sin garantía de mejora sustancial del rendimiento. las especificaciones técnicas de los componentes son difíciles de encontrar en el mercado actual, debido a la antigüedad de los bienes. Desde el punto de vista técnico y operativo, se consideran obsoletos tecnológicamente para los requerimientos actuales. Por lo tanto, se recomienda el internamiento de los bienes evaluados, a fin de que **la Subgerencia de Control Patrimonial proceda con el trámite correspondiente conforme a la normativa vigente sobre bienes en desuso o fuera de servicio;** (el subrayado y en negrita es nuestro);

Que, mediante Informe técnico N°002-2025-OCP-OGA-MDSS de fecha 29 de diciembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, C.P.C. Lourdes A. Sehgelmeble Flores, refiere lo siguiente: "(...) De la evaluación técnica y patrimonial realizada, se concluye que:

1. *once (11) bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ubicados en los depósitos del Mamelón, han perdido su capacidad de uso debido a obsolescencia técnica y a que su mantenimiento y reparación resultan económicamente onerosos.*
2. *Los cinco (05) equipos computacionales y periféricos presentan características técnicas desfasadas, tales como procesadores de generaciones antiguas, memoria RAM insuficiente y tecnologías obsoletas, lo que impide su uso eficiente en las actividades institucionales, conforme al diagnóstico emitido por la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos OTSI.*
3. *Los seis (06) bienes de maquinaria y equipo no depreciable se encuentran en estado regular y malo, con costos de reparación que superan su valor de reposición, por lo que no resulta viable su recuperación, configurándose la causal de baja por mantenimiento y reparación onerosa.*
4. **Los bienes propuestos para la baja se encuentran debidamente registrados y conciliados patrimonial y contablemente, conforme al Inventario Físico de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2024, y cuentan con un valor neto contable mínimo, lo que respalda técnicamente el acto de disposición.**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**5. La Oficina de Control Patrimonial es competente para emitir el presente Informe Técnico y recomendar la baja de los bienes muebles, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439, la Directiva N°006-2021-EF/54.01 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián”; (el subrayado y en negrita es nuestro)**

Que, mediante Opinión Legal N° 006-2026-MDSS/OGA-AL, de fecha 09 de enero del 2026, la Asesora Legal de la Oficina General de Administración, Abog. Rosario Paitan Mora, opina lo siguiente: “(...) **La solicitud de baja de los once (11) bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián es técnica y legalmente viable, toda vez que el procedimiento se ajusta a lo dispuesto en la Directiva N°0006 2021-EF/54.01. La Oficina de Control Patrimonial ha demostrado que los bienes han perdido su utilidad institucional, por el desfase tecnológico de los equipos de cómputo y por el deterioro estructural de los muebles cuyo costo de reparación superaría su valor real, configurándose así las causales de mantenimiento o reparación onerosa y obsolescencia técnica establecidos en el artículo 48 numeral 48.1 literales “f” y “g” de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias. Por lo que al contar con el sustento técnico de la oficina de patrimonio mediante el Informe Técnico N°002-2025-OCP-OGA-MDSS, corresponde emitir la resolución administrativa que formalice la exclusión de estos bienes de los registros contables y patrimoniales, conforme a la relación de bienes muebles detallada en el Anexo N°01, el cual obra en el expediente, para su posterior disposición final”; (el subrayado y en negrita es nuestro);**

Que, en merito a los argumentos expuestos y a las facultades y atribuciones administrativas y resolutivas delegadas mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°109-2025-A-MDSS de fecha 15 de abril de 2025 y de la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la baja patrimonial de (11) bienes muebles patrimoniales por configurarse los supuestos previstos en los literales f) y g) del numeral 48.1 del artículo 48 de la de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y merito al Informe Técnico N°002-2025-OCP-OGA-MDSS de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, que consigna lo siguiente:

N° DE CRUCE N	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR EN SOLES AL 29.12.2025			CASUAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES			SERIE	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA			VALOR NETO
1	74081870265	MONITOR PLANO DE 21"	HP	HSD-004-V	NEGRO	S/D	1CR8340TKG	R	1503.020301	484.12	483.12	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	DEPOSITO SGCP
2	740889900277	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU CORE I7 INCLUYE TECLADO Y MOUSE	HP	PRODESK17	NEGRO	S/D	MDL731137M	R	1503.020301	3634.19	3633.19	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	DEPOSITO SGCP
3	740881870266	MONITOR PLANO DE 21"	HP	HSTND-3741-V	PLATA/NEGRO	S/D	1CR81011KW	R	1503.020301	484.12	483.12	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	DEPOSITO SGCP
4	740889900276	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU INCLUYE TECLADO Y MOUSE CPU	HP	PRODESK	NEGRO	S/D	MDL731127D	R	1503.020301	3634.19	3633.19	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	DEPOSITO SGCP
5	740805000201	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	INTEL CORE I5	PLATA	S/D	PF1NESK4	R	1503.020301	2584.79	2583.79	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	DEPOSITO SGCP
6	746437450496	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	CAOBA	1.20X0.75X0.70	S/S	R	9105.0303	759.00	0.00	759.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SGCP
7	746437452496	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	CAOBA	1.20X0.75X0.70	S/S	-	9105.0303	759.00	0.00	759.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SGCP
8	746481190109	SILLA FUM DE MADERA	S/M	UNPERSONAL	MARRÓN JASPE	0.40X0.42X1.05	S/S	M	9105.0303	80.00	0.00	80.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SGCP
9	746481190136	SILLA FUM DE MADERA	S/M	S/M	AMARILLO NATURAL	0.90X0.39X0.44	S/S	M	9105.0303	15.40	0.00	15.40	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SGCP
10	746481190156	SILLA FUM DE MADERA	S/M	S/M	MARRÓN BARAZ	0.90X0.38X0.44	S/S	M	9105.0303	15.40	0.00	15.40	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SGCP
11	746481190157	SILLA FUM DE MADERA	S/M	S/M	CANELA	0.39X0.43X0.90	S/S	R	9105.0303	15.40	0.00	15.40	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DEPOSITO SGCP
TOTAL									12,485.61	19,816.41	1,649.29			

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Control Patrimonial registren la Baja Contable y Patrimonial de los bienes muebles patrimoniales detallados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Control Patrimonial remitir la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento – MEF y la custodia de los bienes muebles patrimoniales dados de baja.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN

C.P.C. Julio Abel Cuzco Tacuri  
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”